

CENTRO DE CAPACITACIÓN MUSICAL Y DESARROLLO DE LA CULTURA MIXE “CECAM”

Decreto que crea la Comisión Presidencial para definir su personalidad jurídica y mecanismos de apoyo integral.

03 de febrero de 2020



GOBIERNO DE
MÉXICO

Presentación

“La música es el alma, el espíritu de nuestros pueblos”



Fundación y mandato

- El CECAM, como Escuela de Música, fue creado en el año de 1977, mediante Asamblea de Autoridades de la Región Mixe del Estado de Oaxaca, celebrada en el Centro Coordinador Indigenista ubicado en Ayutla, Mixe, el día 16 de noviembre, en la que se determinó que la sede fuera la comunidad de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca.
- Su función principal ha sido brindar educación musical integral a los niños, niñas y jóvenes de los diferentes pueblos y comunidades indígenas del Estado de Oaxaca y del país, sobre la base de los principios y la forma de organización comunitarias, y con la finalidad de fortalecer el patrimonio cultural y la cultura musical de los pueblos indígenas.

Funcionamiento y resultados

- El CECAM, en el desarrollo de sus actividades, cuenta con la participación activa de la comunidad de Tlahuitoltepec, a través de sus autoridades municipales y comunitarias, de tal forma que existe un vínculo que garantiza la participación comunitaria.
- Existe una relación de apoyo y reciprocidad con las comunidades indígenas de la región, que ha fortalecido la cultura musical de los pueblos.

Funcionamiento y resultados

- A través de los años, ha atendido directamente 300 alumnos al año y, hasta la fecha, aproximadamente 6,000 alumnos han egresado de la institución.
- Cuenta con tres tipos de formación musical: Iniciación Musical, Técnico Musical y Entonación, así como etapas de formación de Bandas Filarmónicas: Principiante, Intermedia y Avanzada.
- Producciones: la discografía del CECAM incluye 17 producciones y 3 discos de colaboración de las cuales las más recientes son: Ecos del Zempoaltepetl (2019), Xëëw que significa “Fiesta” (2013), Sones de tierra y Nube Vol. I y II, disco en el que se comparten créditos con diversas personalidades del ámbito musical.

Recursos para sostenimiento

- Desde el año 2005, recibe un recurso otorgado por el Gobierno Federal y Estatal que es canalizado a través del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO).
- El personal académico y administrativo se encuentra adscrito con plazas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, (8 empleados), personal de contrato CECAM–CSEIIO (21 empleados) y personal pagado con fondo interno del CECAM (7 empleados).

Recursos para sostenimiento

- El INPI, a través del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI), le brinda apoyo en la modalidad de Casa Comunitaria del Estudiante Indígena, en donde se tienen 100 alumnos becados a nivel bachillerato, 76 hombres y 24 mujeres; se les brinda alimentación, hospedaje y actividades complementarias. En el año 2019, se le dio un monto de operación de \$609,080.00.
- En la actualidad no cuenta con financiamiento público directo para su operación como institución que imparte educación musical, debido a su falta de personalidad jurídica.

Decreto que crea la Comisión Presidencial



Objeto.

- Atendiendo al anuncio realizado por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, el día 19 de enero del presente año, en el municipio de Santa María Tepantlali, Mixe, Oaxaca, sobre el reconocimiento jurídico del CECAM, se crea la Comisión Presidencial para que defina e implemente alternativas jurídicas y administrativas y, en su caso, proponga la creación de un ente público, que permitan apoyar con recursos públicos a escuelas indígenas que tienen por objeto desarrollar una educación y formación musical con principios comunitarios, entre ellas, al CECAM.

Integrantes.

- I. Secretaría de Cultura;**
- II. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;**
- III. Secretaría de Bienestar;**
- IV. Secretaría de la Función Pública;**
- V. Secretaría de Educación Pública, e**
- VI. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.**

Integrantes.

- La Comisión, podrá invitar a un representante de la autoridad municipal de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca y un representante de la Asamblea Comunitaria del CECAM.
- Asimismo, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, podrá invitar a sus sesiones a representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a representantes de instituciones encargadas de la difusión cultural indígena y demás que contribuyan al objeto del Decreto.

Atribuciones.

- Entre sus principales atribuciones destaca el analizar las condiciones en las que operan el CECAM y otras escuelas o centros de educación y formación musical, y proponer medidas para atender sus planteamientos y necesidades; analizar y proponer la viabilidad de constituirlos como entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, determinar la naturaleza jurídica que tendrían; así como diseñar y, en su caso, implementar metodologías que permitan el apoyo continuo y efectivo para su operación.

Funcionamiento.

- La Comisión dependerá directamente del Presidente de la República. Será presidida por la Secretaría de Cultura y contará con una Secretaría Técnica para apoyar su funcionamiento.
- La Comisión sesionará de forma ordinaria y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, previa convocatoria de su Presidente o de su Secretario Técnico.
- Sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.
- Las Secretarías integrantes de la Comisión deberán destinar recursos materiales, humanos y/o financieros, para el cumplimiento del objeto del Decreto.

Conclusión.

- Considerando la creación y, en su momento, el funcionamiento de la Comisión Presidencial, resulta necesario que la misma defina e implemente a la brevedad el mecanismo que permitan reconocer la personalidad jurídica del CECAM.
- Dicha personalidad jurídica implica, por un parte, que sus planes y programas de estudio tengan validez oficial, así como los certificados de estudios que expida; y, por otra parte, que tenga acceso a los recursos públicos necesarios para su funcionamiento de manera directa, evitando así cualquier tipo de intermediación.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

